



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Circular

Número:

Referencia: EX-2018-05384366-APN-GA#SSN - DERECHO ANUAL DE INSCRIPCIÓN DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS Y SOCIEDADES DE PRODUCTORES DE SEGUROS - AÑO 2025

SÍNTESIS: Derecho Anual de Inscripción de Productores Asesores de Seguros y Sociedades de Productores de Seguros - Año 2025.

A las Personas y Entidades sujetas a la supervisión de la Superintendencia de Seguros de la Nación:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes en relación a lo dispuesto en los Puntos 4.2.1., 4.2.3. y 4.5.1. del Reglamento General de Actividad de los Productores Asesores de Seguros (t.o. Resolución SSN N° 24.828 de fecha 30 de septiembre de 1996), a fin de hacerles saber que:

1. El importe a abonar en concepto de Derecho Anual de Inscripción correspondiente al año 2025 será:

1.1. Productores Asesores de Seguros: PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000).

El pago debe ser realizado a través del sistema REPAS.

Para mayor información sobre como efectivizar el mismo se podrá acceder a través del siguiente link: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/lanzamiento-del-registro-de-productores-asesores-de-seguros>.

1.2. Sociedades de Productores de Seguros: PESOS CIEN MIL (\$ 100.000).

Para realizar el pago se deberá descargar la boleta a través del sistema e-Recauda.

Mediante el siguiente enlace se puede acceder al instructivo para generar la boleta: <https://argentina.gob.ar/superintendencia-de-seguros/mercado-asegurador/sociedades-de-productores-asesores-de-seguros-pas>.

2. En ambos casos el vencimiento operará el 30 de abril de 2025.

3. Los pagos efectuados con posterioridad a esa fecha y hasta el 31 de diciembre de 2025 sufrirán un recargo del CINCUENTA POR CIENTO (50%) abonando:

3.1. Productores Asesores de Seguros: PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 37.500).

3.2. Sociedades de Productores de Seguros: PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000).

4. A partir del 1° de enero de 2026 el recargo será del CIEN POR CIENTO (100%), calculado en base al importe del Derecho Anual de Inscripción vigente al momento del pago.

5. El importe a abonar en concepto de mantenimiento de inscripción para los casos de suspensión voluntaria en el Registro de Productores Asesores de Seguros correspondiente al año 2025 será de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000).

Saludo a ustedes atentamente.